



Arg. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 352-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0163 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

25 NOV 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAN ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

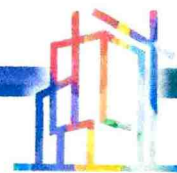
CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANDRES FELIPE MOLANO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.018.815**, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUARK SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. **900505833-1**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en el predio con nomenclatura urbana **K 13B 63 38** urbanización Los Mangos, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0892-0943-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-194843** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere dividir el lote con un área de tres mil ciento doce metros con setenta y siete centímetros cuadrados (**3.112,77 m2**), y que de acuerdo al plano allegado al expediente el titular solicita dividir el inmueble de la referencia en dieciocho (**18**) predios de menor extensión colindantes y contiguos, identificados así: **LOTE 1:** con área de doscientos cuarenta y cinco metros con treinta y un centímetros cuadrados (**245,31 m2**), **LOTE 2:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 3:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 4:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 5:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 6:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 7:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 8:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 9:** con área de doscientos sesenta y nueve metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (**269,48 m2**), **LOTE 10:** con área de doscientos sesenta y dos metros con treinta centímetros cuadrados (**262,30 m2**), **LOTE 11:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 12:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 13:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 14:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 15:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 16:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 17:** con área de ciento cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros cuadrados (**148,92 m2**), **LOTE 18:** con área de doscientos cincuenta metros con ochenta centímetros cuadrados (**250,80 m2**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-25-0163** quedó en legal y debida forma el día 26 de junio de 2025 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANDRES FELIPE MOLANO RODRIGUEZ**.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 352-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0163 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA 25 NOV 2025

- Copia de la cámara de comercio de **CONSTRUARK SOLUCIONES S.A.S.** Identificada con Nit. **900505833-1**, con fecha de 01 de octubre de 2025.
- Copia del certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. **140-194843** del 21 de julio de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago por concepto de impuesto predial unificado con consecutivo No. **20250105743**, de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **981** del 14 de mayo de 2025 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **1388** del 27 de junio de 2025 de la Notaria primera de Montería.
- Original del Certificado Catastral simple No. **9022-2025** expedido por la oficina de catastro de la alcaldía de Montería, del 20 de octubre de 2025.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-12628**, del tecnólogo en Topografía **ELIGIO SEGUNDO GUERRA MEDRANO**, con copia de su vigencia actualizada.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 26 de junio de 2025.
- Un (1) original y una (01) copia de dos (2) planos impresos del proyecto de subdivisión, firmados por del tecnólogo en Topografía **ELIGIO SEGUNDO GUERRA MEDRANO**, con Licencia profesional No. **01-12628**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Se procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la UDP **8-03**; Sector: 17; subsector: Único, Área de actividad: urbana integral; Tratamiento: desarrollo; Urbanización Los Mangos, Resolución No. **267-2024** expedida por el Curador Urbano primero de Montería, del 01 de noviembre de 2024. No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

QUINTO: Una vez estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que se cumple con lo establecido en el Acuerdos 003 de 2021 y los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, demás Normas concordantes.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SÉPTIMO: El titular y profesional firmantes responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declara que conoce las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curaduría Urbana 1ª Montería

RESOLUCIÓN No. 352-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0163 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

25 NOV 2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en el predio con nomenclatura urbana **K 13B 63 38** urbanización Los Mangos, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0892-0943-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-194843** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **ANDRES FELIPE MOLANO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.018.815**, actuando en calidad de representante legal de **CONSTRUARK SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. **900505833-1**, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 003 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al tecnólogo en Topografía **ELIGIO SEGUNDO GUERRA MEDRANO**, con Licencia profesional No. **01-12628**, como responsable de los planos del proyecto de subdivisión, para expedir **LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO**, en terrenos de propiedad de **CONSTRUARK SOLUCIONES S.A.S.**

Resultando dieciocho (18) lotes de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINOS COLINDANTES	ÁREAS
01	Norte	20,75	Con vía pública Calle 64.	245,31 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	
	Este	13,93	Con LOTE 10 de la presente subdivisión en 10,95m y con LOTE 11 de la presente subdivisión en 2,98m.	
	Oeste	10,13	Con vía pública Carrera 13B.	
02	Norte	20,40	Con LOTE 1 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 3 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con LOTE 11 de la presente subdivisión en 4,32m y con LOTE 12 de la presente subdivisión en 2,98m.	
	Oeste	7,30	Con vía pública Carrera 13B.	
03	Norte	20,40	Con LOTE 2 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 4 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con LOTE 12 de la presente subdivisión en 4,32m y con LOTE 13 de la presente subdivisión en 2,98m.	
	Oeste	7,30	Con vía pública Carrera 13B.	
04	Norte	20,40	Con LOTE 3 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 5 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con LOTE 13 de la presente subdivisión en 4,32m y con LOTE 14 de la presente subdivisión en 2,98m.	
	Oeste	7,30	Con vía pública Carrera 13B.	
05	Norte	20,40	Con LOTE 4 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 6 de la presente subdivisión.	



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 352-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0163 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

25 NOV 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINOS COLINDANTES	ÁREAS
	Este	7,30	Con LOTE 14 de la presente subdivisión en 4,32m y con LOTE 15 de la presente subdivisión en 2,98m.	
	Oeste	7,30	Con vía pública Carrera 13B.	
06	Norte	20,40	Con LOTE 5 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 7 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con LOTE 15 de la presente subdivisión en 4,32m y con LOTE 16 de la presente subdivisión en 2,98m.	
	Oeste	7,30	Con vía pública Carrera 13B.	
07	Norte	20,40	Con LOTE 6 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 8 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con LOTE 16 de la presente subdivisión en 4,32m y con LOTE 17 de la presente subdivisión en 2,98m.	
	Oeste	7,30	Con vía pública Carrera 13B.	
08	Norte	20,40	Con LOTE 7 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 9 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con LOTE 17 de la presente subdivisión en 4,32m y con LOTE 18 de la presente subdivisión en 2,98m.	
	Oeste	7,30	Con vía pública Carrera 13B.	
09	Norte	20,40	Con LOTE 8 de la presente subdivisión.	269,48 m2
	Sur	20,75	Con vía pública Calle 63	
	Este	11,24	Con LOTE 18 de la presente subdivisión.	
	Oeste	15,06	Con vía pública Carrera 13B.	
10	Norte	20,76	Con vía pública Calle 64	262,30 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 11 de la presente subdivisión.	
	Este	14,77	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	10,95	Con LOTE 1 de la presente subdivisión.	
11	Norte	20,40	Con LOTE 10 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 12 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	7,30	Con LOTE 1 de la presente subdivisión en 2,98m y con LOTE 2 de la presente subdivisión en 4,32.	
12	Norte	20,40	Con LOTE 11 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 13 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	7,30	Con LOTE 2 de la presente subdivisión en 2,98m y con LOTE 3 de la presente subdivisión en 4,32.	
13	Norte	20,40	Con LOTE 12 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 14 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	7,30	Con LOTE 3 de la presente subdivisión en 2,98m y con LOTE 4 de la presente subdivisión en 4,32.	





Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 352-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0163 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

25 NOV 2025

LOTE	MEDIDAS (m)		VECINOS COLINDANTES	ÁREAS
14	Norte	20,40	Con LOTE 13 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 15 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	7,30	Con LOTE 4 de la presente subdivisión en 2,98m y con LOTE 5 de la presente subdivisión en 4,32.	
15	Norte	20,40	Con LOTE 14 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 16 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	7,30	Con LOTE 5 de la presente subdivisión en 2,98m y con LOTE 6 de la presente subdivisión en 4,32.	
16	Norte	20,40	Con LOTE 15 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 17 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	7,30	Con LOTE 6 de la presente subdivisión en 2,98m y con LOTE 7 de la presente subdivisión en 4,32.	
17	Norte	20,40	Con LOTE 16 de la presente subdivisión.	148,92 m2
	Sur	20,40	Con LOTE 18 de la presente subdivisión.	
	Este	7,30	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	7,30	Con LOTE 7 de la presente subdivisión en 2,98m y con LOTE 8 de la presente subdivisión en 4,32.	
18	Norte	20,40	Con LOTE 17 de la presente subdivisión	250,80 m2
	Sur	20,76	Con vía publica calle 63	
	Este	10,42	Con vía pública Carrera 14.	
	Oeste	14,22	Con LOTE 8 de la presente subdivisión en 2,98m y con LOTE 9 de la presente subdivisión en 11,24m.	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE SUBDIVISIÓN				3.112,77 m2

PARÁGRAFO: El solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y demás Normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tendrá una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 352-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE RELOTEO, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-0163 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA 25 NOV 2025

108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico. *[Signature]*

Revisó: María Antonia Pérez Camacho / Revisor Jurídico. *[Signature]*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *[Signature]*

